CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 4/2021

Se solicita que la notificación al demandado se haga por intermedio del Centro de servicios de la ciudad al correo electrónico: vderb@hotmail.com

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA,.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 170014003003-2021-00171-00

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual de la demandada BEATRIZ ELENA GIRALDO CEDEÑO se ordena la notificación al siguiente correo electrónico: vderb@hotmail.com con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra, en este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO "COOPNALSERVIS". Notificación que se hará por el Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad donde se enviaran las piezas procesales pertinentes tal como lo es solicitado por la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 092 del 8/06/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
560218867693c651672f46c442b524542700d61523edb6ca4631a4f494553e32

Documento generado en 04/06/2021 12:08:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica